



Asamblea General

Distr. limitada
17 de noviembre de 2020
Español
Original: inglés

Septuagésimo quinto período de sesiones

Tema 130 e) del programa

Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo: cooperación entre las Naciones Unidas y el Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe

Bolivia (Estado Plurinacional de), Ecuador, Honduras, Kazajstán, Panamá, Perú y República Dominicana: proyecto de resolución

Cooperación entre las Naciones Unidas y el Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe

La Asamblea General,

Recordando su resolución [67/12](#), de 19 de noviembre de 2012, relativa a la cooperación entre las Naciones Unidas y el Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe,

Reconociendo que la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) es uno de los mayores desafíos mundiales en la historia de las Naciones Unidas, y observando con profunda preocupación sus repercusiones en la salud y la pérdida de vidas, en la salud mental y en el bienestar, así como sus efectos negativos en las necesidades humanitarias mundiales, en el disfrute de los derechos humanos y en todas las esferas de la sociedad, incluidos los medios de subsistencia, la seguridad alimentaria y la nutrición y la educación, la exacerbación de la pobreza y el hambre, la perturbación de las economías, el comercio, las sociedades y el medio ambiente y la agravación de las desigualdades económicas y sociales dentro de los países y entre ellos, que están anulando los logros del desarrollo que tanto ha costado alcanzar y obstaculizando los progresos hacia el logro de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹ y todos sus Objetivos y metas,

Recordando sus resoluciones [74/270](#), de 4 de abril de 2020, [74/274](#), de 20 de abril de 2020, y [74/306](#) y [74/307](#), de 11 de septiembre de 2020, que han facilitado la labor del sistema de las Naciones Unidas en su respuesta coordinada, y en particular la necesidad de cooperación internacional para garantizar el acceso mundial a los medicamentos, las vacunas y el equipo médico con los que hacer frente a la COVID-19,

¹ Resolución [70/1](#).



Teniendo presente el acuerdo entre las Naciones Unidas y el Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe², en el que las partes convienen en fortalecer y ampliar la cooperación entre sí en materias de interés común en la esfera de sus respectivas competencias, de conformidad con sus instrumentos constitucionales,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo³,

Reafirmando que la cooperación entre el Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe y las Naciones Unidas se ha intensificado en los últimos años,

Recordando la firma del acuerdo marco entre el Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, el 26 de octubre de 2017, para fortalecer la cooperación técnica e institucional en la región,

Poniendo de relieve que el Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe es un importante asociado en la implementación del plan de acción regional para la aplicación del Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030⁴, en particular a través de la Plataforma Regional para la Reducción del Riesgo de Desastres en las Américas y el Caribe,

Reconociendo los informes que periódicamente elabora el Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe sobre las políticas públicas y las medidas adoptadas por sus Estados miembros para enfrentar la pandemia de COVID-19,

1. *Toma nota con satisfacción* de la evaluación positiva de la aplicación del acuerdo entre las Naciones Unidas y el Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe, e insta a las partes a que sigan fortaleciendo la colaboración entre ambas organizaciones;

2. *Toma nota* de la celebración de la 45ª reunión ordinaria del Consejo Latinoamericano del Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe, que tuvo lugar los días 18 y 19 de noviembre de 2019, así como del informe sobre las relaciones de cooperación entre las Naciones Unidas y el Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe correspondiente al período 2017-2019;

3. *Insta* a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe a que continúe profundizando sus actividades de coordinación y apoyo recíproco con el Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe;

4. *Insta* a los organismos especializados y otras organizaciones, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas, en particular a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, el Programa Mundial de Alimentos, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres y la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas, así como la Organización Internacional para las Migraciones y la Organización Mundial del Turismo, a que continúen e intensifiquen su apoyo y fortalezcan su cooperación, de conformidad con sus mandatos respectivos, con las actividades del Sistema Económico Latinoamericano y

² Acuerdo entre las Naciones Unidas y el Sistema Económico Latinoamericano (Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1651, núm. 1061).

³ [A/71/160-S/2016/621](#) y [A/71/160/Add.1-S/2016/621/Add.1](#).

⁴ Resolución 69/283, anexo II.

del Caribe, y contribuyan a las acciones conjuntas para lograr el desarrollo sostenible en América Latina y el Caribe, en consonancia con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

5. *Insta* a la comunidad internacional a que siga apoyando la labor de las diferentes organizaciones regionales con objeto de intensificar la cooperación y el intercambio de información pertinente para luchar contra la pandemia de COVID-19;

6. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo séptimo período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución.
